

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION  
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

426 / N 1

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 24 ENE. 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** CONTRATASE a Honorarios a Don **MARCO ANTONIO DIAZ NAVARRETE**, R.U.T. 10.638.312-K, a quien se le cancelará la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales más 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el ENCARGADO DE COMUNICACIONES. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado por el ENCARGADO DE COMUNICACIONES MUNICIPAL, el valor hora por dicho trabajo será de \$ 2.083.- (dos mil ochenta y tres pesos) mas el 10% de impuesto.

**SEGUNDO:** El Profesional contratado no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

**TERCERO:** La función a desempeñar será de APOYO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES, según lo señalado en Contrato, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

**CUARTO:** El presente contrato comenzará a regir a contar del 02 de Enero y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

**QUINTO:** Se designa como Encargado del Control de las actividades al ENCARGADO DE COMUNICACIONES.

**SEXTO:** El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° 215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS", del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese



ALDA VELIZ SYFRIG  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. COMUNICACIONES
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. FUNCIONARIO
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/CVZ/LEI/V/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 17 de ENERO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **MARCO ANTONIO DIAZ NAVARRETE**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 10.638.312-K, domiciliada en Constitución, en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Don **MARCO ANTONIO DIAZ NAVARRETE** quien cumplirá la función de **APOYO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**.

**SEGUNDO:** El Profesional tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) más el 10% de impuesto, contra presentación de Boleta de Honorarios. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado por el ENCARGADO DE COMUNICACIONES MUNICIPAL, el valor hora por dicho trabajo será de \$ 2.083.- (dos mil ochenta y tres pesos) mas el 10% de impuesto.

**TERCERO:** Don **MARCO ANTONIO DIAZ NAVARRETE** será supervisado por el ENCARGADO DE COMUNICACIONES, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

**CUARTO:** El presente contrato comenzará a regir desde el 02 de Enero 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

**QUINTO:** Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

**SEXTO:** Don **MARCO ANTONIO DIAZ NAVARRETE** prestará servicios por 44 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia en reloj control.

**SEPTIMO:** Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

**OCTAVO:** Don **MARCO ANTONIO DIAZ NAVARRETE** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

**NOVENO:** En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.



**CARLOS VALENZUELA GAJARDO**  
ALCALDE

**MARCO ANTONIO DIAZ NAVARRETE**  
R.U.T. 10.638.312-K

CVG/AVS/PCB/ROG/MLL/CVZ/LEIV/dhi.-